



Informe sobre la propuesta de modificación del Programa de Doctorado

Denominación del Programa	Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas por la Universidad de Cádiz
Universidad solicitante	Universidad de Cádiz
Universidad/es participante/s	Universidad de Cádiz
Centro/s	• Escuela de Doctorado de la Universidad de

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA), ha procedido a evaluar la modificación realizada en el programa de doctorado que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La evaluación de la modificación propuesta al programa se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Doctorado.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Doctorado emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

Criterio I: Descripción del programa de doctorado

Se actualizan el centro de adscripción y el enlace a las normas de permanencia.

Se incrementa el número de plazas ofertadas de nuevo ingreso de 15 a 35.

Se cambia la composición de la Comisión académica.

Criterio III: Acceso y admisión de doctorando

Se ha redireccionado adecuadamente la información hacia el Reglamento que regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, se han reformulado los criterios de acogida y orientación de doctorandos. Asimismo se han sustituido los criterios de admisión por otros más académicos.



Criterio V: Organización del programa

Se ha redireccionado adecuadamente la búsqueda de la reglamentación sobre la supervisión y seguimiento del doctorando, y sobre el Documento de Actividades. También se ha puesto un nuevo enlace para consultar el Modelo Plan de Investigación. Finalmente, se ha regulado la publicación de trabajos previos necesarios para defender la tesis doctoral.

Criterio IV. Actividades formativas

Se propone establecer un máximo y un mínimo de horas empleadas y reconocidas en cada actividad.

Recomendación:

Se recomienda ajustar el amplio intervalo de horas establecidas en la actividad "Seminario de metodología de la investigación (AFOT3)" y en "Curso de deontología Profesional (AFOT4)", en relación a las características de dichas actividades.

Criterio VI: Recursos humanos

Aunque en el formulario de modificación se propone la incorporación de 17 nuevos profesores, en el documento que se adjunta con la descripción detallada de los equipos de investigación, sólo se presentan 13 nuevos profesores, 12 de cuales cuentan con sexenio de investigación y 5 con tesis dirigidas.

Criterio VIII. Revisión, mejora y resultados del programa

Aunque la Universidad no solicita modificaciones en este apartado, se ha evaluado favorablemente la incorporación de nuevos indicadores en lo relativo a las tasas de seguimiento de los doctores egresados y su empleabilidad, así como un nuevo enlace al SGC.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 24/05/2017

EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Francisco Gracia Navarro